



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001271-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a flexibilidad de las condiciones para acceder al programa PREPARA, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de septiembre de 2014, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001271, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a flexibilidad de las condiciones para acceder al programa PREPARA.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de septiembre de 2014.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de las Cortes.

ANTECEDENTES

Tal y como recuerda el CES de Castilla y León en su informe sobre la situación económica y social de Castilla y León en 2013, el Gobierno de España presidido por Mariano Rajoy ha endurecido las condiciones de acceso a las ayudas del Programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (el denominado "Programa PREPARA"). Así, en las rentas del solicitante se incluyen las rentas de los padres en caso de convivencia; se exige que el solicitante acredite haber buscado activamente trabajo durante al menos 30 días desde la pérdida de otras prestaciones durante el plazo de solicitud, con el objetivo de reforzar el seguimiento del compromiso de actividad. Además quedan excluidas de este programa las personas que hubieran percibido la prestación



extraordinaria del programa temporal de protección por desempleo e inserción (PRODI), las que hubieran sido o pudieran ser beneficiarias del programa PREPARA en los términos establecidos en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, incluidas sus prórrogas, las que hubieran agotado o pudieran tener derecho a la renta activa de inserción y las que hubieran agotado la renta agraria o el subsidio por desempleo, ambos en favor de los trabajadores eventuales del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social.

Las consecuencias de este endurecimiento de las condiciones para ser beneficiario del Plan PREPARA no son otras que el desplome en el número de beneficiarios, a pesar de que en 2013 aumentó el número de parados en nuestra comunidad autónoma en casi un 8 % según la EPA. Así, los datos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) muestran que en Castilla y León se beneficiaron 37.741 trabajadores en 2013, frente a los 91.749 beneficiarios de estas ayudas en 2012, lo que implica una caída de casi el 60 %. En términos monetarios se dotó una subvención de 12.359.295 euros a través de nóminas pagadas en 2013, frente a los 30.445.923 euros de 2012, lo que de nuevo implica una caída de casi el 60 %.

En la medida en que esta realidad incrementa el número de personas en riesgo de exclusión social, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que

1. Inste a su vez al Gobierno de España a que flexibilice las condiciones para acceder al programa PREPARA, a fin de incrementar el número de beneficiarios.

2. Incremente los colectivos beneficiarios del PIE.

3. Dé continuidad en el presupuesto 2015 a las ayudas de fomento del empleo en Entidades Locales, ya que por regla general las personas destinatarias son desempleadas en situación de riesgo de exclusión social.

4. Se potencien los mecanismos necesarios para conseguir que las personas en situación de desempleo sin ningún tipo de prestación o subsidio tengan la adecuada cobertura económica y de servicios de formación y orientación laboral".

Valladolid, 14 de julio de 2014.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda